



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. N° 12.257. C.I.F. G02322857



CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MEDIDA 19.2 LEADER DEL P.D.R. DE CASTILLA LA MANCHA 2014-2022

DILIGENCIA.- El presente libro, destinado a la Convocatoria 14/2023 de ayudas a Proyectos Productivos establece las bases reguladoras de las ayudas LEADER (Medida 19.2 del PDR Castilla La Mancha), que fue aprobado en reunión de la Junta Directiva celebrada mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM el día 21 de marzo de 2023.

Aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural en fecha 20 de abril de 2023.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **40 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ceder.

Y para que conste, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, extiendo y firmo la presente como Responsable Administrativo y Financiero, con el visto bueno del señor Presidente.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL R.A.F

Fdo. Antonio Calero Belmonte

Fdo. Miguel López Garzón

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

0



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



**CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A
PROYECTOS PRODUCTIVOS
CONTEMPLADAS EN LA MEDIDA 19.2 LEADER
DEL PDR REGIONAL 2014-2022
G.A.L. MONTE IBERICO-CORREDOR DE ALMANSA**

CONTENIDO

- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
- ANEXO 1: DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR
- ANEXO 2: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO
- ANEXO 3: SOLICITUD DE AYUDA
- ANEXO 4: DECLARACIÓN DE MICROEMPRESA O PEQUEÑA EMPRESAS
- ANEXO 6.1: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS
- ANEXO 6.2: COMPROMISOS
- ANEXO 7: FICHA DE TERCEROS

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

1



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

**CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio
2023 - SEFYCU 4290091**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



ANTECEDENTES

Con fecha **16 de Agosto de 2016**, por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, se comunicó la aprobación y selección de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) presentada por la Asociación para el desarrollo de la Comarca “Monte Ibérico Corredor de Almansa”, para la aplicación de la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Con fecha **8 de septiembre de 2016** se firma en Toledo el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo “Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa, relativo al reparto de crédito correspondiente a la Primera asignación que asciende a 3.034.404,02 euros.

Con fecha **25 de abril de 2019** se firma en Toledo el Convenio por el que se adenda y modifica el anteriormente firmado, dotándolo con una segunda asignación que asciende a 1.344.827,58 euros.

Con fecha **17 de enero de 2022** entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa”, se firma una tercera asignación para las estrategias de Desarrollo Local Participativo de acuerdo con la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022 que asciende a 1.525.951,79 euros.

Con fecha **20 de junio de 2022**, fruto de la reprogramación automática se concede al Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa”, la cantidad de 198.051,75 euros que se incorporan a la tercera asignación.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria están cofinanciadas por el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Fondos IRUE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en los porcentajes que se establece en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2022, medida 19, y sus sucesivas reprogramaciones, orientada al cumplimiento de la prioridad 6B: promover el desarrollo local en las zonas rurales.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

2



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



El Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa”, ha aprobado la ratificación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo ampliando dos años más (2021-2022), tal y como se establece en la resolución de 24-08-2021 de aprobación de la tercera asignación de fondos.

La concesión de esta tercera asignación motiva la aprobación de la presente Convocatoria de ayudas.

NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El **objeto** de la presente Convocatoria es establecer las bases reguladoras de las ayudas a Proyectos Productivos:

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases reguladoras de las ayudas LEADER, para la realización de las operaciones conforme a la EDLP en la Comarca “Monte Ibérico Corredor de Almansa”, en el periodo 2014-2022, de conformidad con las disposiciones aplicables a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) y a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 2014/2022.

El ámbito de actuación comprende la totalidad de los municipios de la Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”: **Almansa, Alpera, Bonete, Caudete, Chinchilla de Montearagón, Corral Rubio, Higuera, Hoya Gonzalo, Montealegre del Castillo, Pérola y Pozo Cañada.**

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

La presente convocatoria de ayudas ira destinada a subvencionar proyectos productivos, enmarcados en las siguientes submedidas:

19.2.2. Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TFUE (ART.17 DEL Reglamento 1305/2013)

19.2.3. Fomento de actividades no agrícolas (art. 19 del Reglamento 1305/2013)

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

3



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES A CONSIDERAR.

Para una mayor comprensión, del contenido de la presente convocatoria así como de sus anexos, se incorporan las siguientes definiciones:

“PYMES” o “microempresas, pequeñas y medianas empresas”: Empresas que cumplen los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME): Aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se ajustan a la definición del Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003. Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas se definen en función de sus efectivos y de su volumen de negocios o de su balance general anual.

Microempresa: Empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Pequeña empresa: Empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Empresa autónoma, empresa asociada, empresa vinculada: ver definiciones en el Anexo 4.

Producto agrícola los productos que figuran en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1379/2013 del parlamento Europeo y del Consejo.

Proceso de transformación de productos agrícolas en el ámbito de la industria agroalimentaria:

Conjunto de fases o acciones que se encuentran interrelacionadas de forma dinámica y que se orientan a la transformación de materias primas agrícolas para dar lugar a productos finales agroalimentarios tras un proceso en el que se incrementa su valor. Se exceptúan aquellas actividades llevadas a cabo en las explotaciones agrícolas o ganaderas dirigidas a preparar un producto animal o vegetal para la primera venta.

Proceso de comercialización de productos en el ámbito de la industria agroalimentaria:

Conjunto de fases o acciones que se encuentran interrelacionados de forma dinámica y que se orientan a la preparación de productos agroalimentarios para su tenencia o exposición con destino a la venta, la entrega o cualquier otra forma de presentación en el mercado, con excepción de la

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



primera venta de un productor primario a intermediarios o transformadores y de toda actividad de preparación de un producto para dicha primera venta. La venta por parte de un productor primario a los consumidores finales se considerará comercialización sólo si se lleva a cabo en instalaciones independientes a la explotación agrícola o ganadera, reservadas a tal fin, y ligadas a la industria agroalimentaria en la que se producen los productos objeto de comercialización. Se entienden como fases del proceso de comercialización aquellas que tienen lugar tras la obtención de un producto final terminado y tengan por objeto la exposición o venta de este.

Empresa en crisis: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. Para su consideración se estará a lo dispuesto en las letras a), b) y c) del punto 20 de dichas Directrices.

Creación de empleo: implica aumento del nivel de UTA del promotor, y contempla cuatro modalidades:

- 1) Aumento del número de efectivos contratados por el promotor. Si la contratación del nuevo trabajador es para una jornada inferior a 8 horas o para un tiempo de trabajo inferior a un año, se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- 2) Incremento de la jornada de trabajo: se produce cuando a un efectivo ya contratado para una jornada inferior a 8 horas se le aumenta el tiempo de la jornada. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- 3) Incremento del tiempo de trabajo a lo largo del año: se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo inferior a un año se le aumenta la duración del contrato en el año. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- 4) Autoempleo

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

5



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. GR232287



Los efectivos corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. En los efectivos se contabiliza a las categorías siguientes:

- a) asalariados;
- b) personas que trabajan para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional;
- c) propietarios que dirigen su empresa;
- d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato para la formación y el aprendizaje no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.

Consolidación de empleo: no varía el nivel de UTA del promotor, y contempla tres modalidades:

- Mejora de las condiciones del empleo: consiste en transformar contratos de carácter temporal a indefinido.
- Incremento de la duración del contrato: se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo de al menos un año se le aumenta la duración del contrato.
- Mantenimiento del empleo: consiste en mantener el número de efectivos contratados.

Los efectivos corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

6



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. N° 12.257. C.I.F. GR232287



El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. En los efectivos se contabiliza a las categorías siguientes:

- a) asalariados;
- b) personas que trabajan para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional;
- c) propietarios que dirigen su empresa;
- d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional contrato para la formación y el aprendizaje no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.

El cálculo de UTA se realizará contabilizando el empleo medio en los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda y a la solicitud de pago.

En el caso de creación de empleo la comprobación en el control administrativo a la solicitud de pago se realizará con el alta y el tipo de contrato del puesto de trabajo creado.

El cómputo total de UTAs tanto para la consolidación como para la creación de empleo, en el caso de los proyectos promovidos por entidades públicas, estará referido únicamente al personal contratado para la actividad por la cual se solicita la ayuda. En el resto de casos el cómputo se realizará para toda la entidad o empresa en su conjunto.

En la creación y consolidación de empleo, y en cuanto a las modalidades de contratación, se estará acorde con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cualquier otra normativa que le fuera de aplicación.

Puesto de trabajo: Se computará como un puesto de trabajo el correspondiente a una unidad de trabajo anual (UTA), es decir, el cómputo del trabajo desempeñado por una o varias personas hasta alcanzar una unidad de trabajo anual.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 7
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G02322857



Proyectos productivos: Aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos 1 puesto de trabajo.

ARTÍCULO 4.- MODALIDADES DE AYUDA.

Se concederán ayudas a:

- **ACTIVIDADES E INVERSIONES PRODUCTIVAS.** Aquellas cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que puedan ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos 1 puesto de trabajo.

ARTÍCULO 5.- PROYECTOS AUXILIABLES.

Los proyectos auxiliares deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto.
- Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.
- Creación, consolidación o mantenimiento de empleo para proyectos productivos.
- Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos (el carácter diversificado del proyecto en la economía comarcal).
- Carácter innovador de la inversión.
- Tasa de valor añadido (o en su caso el incremento de productividad del proyecto).
- Contribución al desarrollo económico, social o cultural de la Comarca.
- No haber iniciado la inversión antes de solicitar la Ayuda.
- Respetar las disposiciones legales vigentes en el ámbito europeo, nacional, regional y local.

ARTÍCULO 6.- GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

- Obra civil, construcción, mejora e instalaciones en bienes inmuebles. (atendiendo a los proyectos de obra y actividad, en su caso).
- Gastos de ingeniería y proyecto.
- Maquinaria y utillaje, mobiliario y enseres nuevos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

8



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



- Equipo informático.
- Elementos de transporte, que pueden ser:
 1. Elementos de transportes externos: Simplemente se subvencionaran las inversiones en adaptación del vehículo, necesarias para el desarrollo de la actividad.
 2. Elementos de transporte interno, como elevadores, carretillas, montacargas...

ARTÍCULO 7.- GASTOS E INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES.

- No son elegibles los impuestos, tasas, comisiones ni intereses de deuda.
- Los arrendamientos financieros.
- Los gastos financieros, excepto los que estén directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la ejecución del proyecto.
- Los gastos de garantía bancaria (excepto los satisfechos por el Grupo de Acción Local relativos al aval bancario necesario para el anticipo de los gastos de funcionamiento).
- El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable, deberá presentarse certificado de exención emitido por la Agencia Tributaria o en su defecto certificado del Secretario-Interventor.
- La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural.
- Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o partes de los mismos, por un edificio o una máquina nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25 por ciento o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio. Una renovación se

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 9
 C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
 e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50 por ciento del valor del edificio nuevo.

- Los gastos de reparación o mantenimiento.
- Los gastos anteriores al acta de no inicio, salvo aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto, en concepto de honorarios del proyectista.
- Las contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- No serán elegibles los proyectos ejecutados fuera de la zona de aplicación del programa comarcal.
- Inversiones o gastos realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria, y en el caso de personas jurídicas, si alguno de los socios cuenta con explotación agraria.
- Los gastos de depreciación.
- No será elegible el arrendamiento
- Los intereses de deuda, excepto respecto a las subvenciones concedidas en forma de bonificación de intereses o de comisiones de garantía.
- La adquisición de bienes de segunda mano.
- Las inversiones destinadas a la producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables, solo serán subvencionables en tanto en cuanto no hayan sido objeto de subvención o prima de generación a través de otros mecanismos de incentivación.

ARTÍCULO 8.- BENEFICIARIOS.

Podrán beneficiarse de las ayudas los Empresarios Individuales, Comunidades de Bienes, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, que cumplan los siguientes requisitos:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 10
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



- a) Acometer su proyecto de inversión localizado en la Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”
- b) Ser Microempresa o Pequeña empresa:
Empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual sea menor o igual a 10 millones de euros.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) Mantener el destino de la inversión auxiliada al menos durante tres años, posteriores al último pago efectuado de la ayuda, y cinco años en el caso de inversiones consistentes en bienes inscribibles en un Registro Público o alojamientos rurales.
- e) Generar, consolidar o mantener empleo, según proceda.

ARTÍCULO 9.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES / BENEFICIARIOS.

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

11



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
- g) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante el periodo de compromiso que corresponda. Este periodo de compromiso será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Esta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso de 5 años.
- h) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas incluidos los documentos electrónicos.
- i) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- j) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 18 del Manual de Procedimiento de la JCCM.
- k) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- m) No ser una empresa en crisis. De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi

12

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MITIGEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



segura a corto o medio plazo. Para su consideración se estará a lo dispuesto en las letras a), b) y c) del punto 20 de dichas Directrices.

n) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa, sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de la solicitud.

ARTÍCULO 10.- CUANTÍA TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE POR LINEA DE ACTUACIÓN

El crédito presupuestario procede íntegramente de Fondos EURI o 3ª asignación, siendo cofinanciados según los porcentajes establecidos en el PDR, que son los siguientes: **FEADER:** 77,48%, y **JCCM:** 22,52%

Nº DE CONVOCATORIA	LINEA DE AYUDA	PRESUPUESTO	FEADER	JCCM
14-2023	PROYECTOS PRODUCTIVOS (adaptada a la Ley 2/2021)	267.335,80 euros	207.131,78 euros	60.204,02 euros

Se establece la posibilidad de incrementar los fondos de la convocatoria nº 14/2023 hasta 150.000 € adicionales, procedentes de la 3ª asignación, que pudieran quedar disponibles en el cuadro financiero, debido a bajas, renuncias o certificaciones por importe inferior a lo comprometido.

Habiéndose puesto a disposición de los promotores la totalidad de fondos disponibles de la 3ª asignación, serán elegibles los proyectos productivos desarrollados en los municipios de Almansa y Caudete, siempre que no hubiera proyectos que cumplan los requisitos de admisibilidad y puntuación para cubrir la totalidad del presupuesto de la convocatoria en los demás municipios.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

13



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



ARTÍCULO 11.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

INTENSIDAD DE AYUDA:

- Hasta el 45% del coste elegible.

La ayuda será proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que el máximo de 80 puntos equivale al 45% de ayuda.

$$\text{Ayuda} = \frac{45 \times \text{puntuación obtenida}}{80}$$

- En la medida de **“Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias”** solo serán elegibles aquellas inversiones, cuya inversión total por operación sea igual o inferior a 100.000,00 euros.
- En la medida **“Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas”** solo serán elegibles aquellas inversiones que afecten a la mejora de las condiciones de transformación y/o comercialización de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, en las que el resultado del proceso productivo sea un producto NO contemplado en dicho Anexo, cuyo presupuesto de inversión solicitado sea igual o inferior a 100.000,00 euros.
- El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, se limitará a 200.000,00 € en tres ejercicios consecutivos, contados desde la resolución de concesión.

ARTÍCULO 12.- LIMITACIONES.

En todo caso, las ayudas solicitadas se ajustarán a las líneas y principios que rigen esta iniciativa, así como al programa de desarrollo presentado.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones o gastos efectuados con anterioridad a la presentación de la solicitud.

El IVA, salvo que suponga un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no recuperable, así como otros impuestos y cargas no serán subvencionables con carácter general.

Cualquier otra limitación recogida en el Manual de Procedimiento de la JCCM, o en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local y en las normativas que lo desarrollen o

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

14



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



complementen, así como en cualquier otra que se aplique a la iniciativa o a la tipología del proyecto presentado, y las recogidas en el anexo 1 a esta convocatoria.

ARTÍCULO 13.- INCOMPATIBILIDADES Y DOBLE FINANCIACIÓN.

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria son incompatibles con otras ayudas para la misma operación financiadas a través del FEADER, para lo cual el PDR de Castilla La Mancha clarifica los ámbitos de actuación correspondientes a cada medida y que deben ser tenidos en cuenta en los procedimientos de gestión establecido por los Grupos.

La incompatibilidad entre las ayudas de la Medida 19 LEADER con las ayudas para la misma operación financiadas con otros fondos comunitarios, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 17 de la Orden de 04/02/2016, o las incompatibilidades que pudieran establecerse con otras ayudas nacionales o autonómicas, requerirá la comprobación antes del pago al promotor de si la operación ha solicitado o recibido financiación pública, incluyendo anteriores periodos de programación. Para la realización de esta comprobación se deberá disponer de la información pertinente procedente de:

Beneficiario: a través de la declaración de ayudas recibidas y, en su caso, el análisis de su contabilidad.

Bases de datos / registros de subvenciones: controles cruzados con ayudas concedidas en los periodos de programaciones actual y anteriores.

Autoridades competentes en la concesión de otras ayudas: por medio del intercambio de información para que comprueben si la operación ya ha sido objeto de subvención.

El resultado de todas las comprobaciones realizadas deberá quedar registrado.

Si tras el estudio de la compatibilidad de las ayudas para una misma operación, concedidas con el mismo objeto y la misma forma de justificación, se determina que son ayudas compatibles con las concedidas en la Medida 19-LEADER, la acumulación de las mismas no podrá superar las intensidades máximas de ayuda previstas en los apartados anteriores según la modalidad del Proyecto.

La superación de la ayuda máxima permitida en el caso de ayudas compatibles, así como la percepción de ayudas incompatibles entre sí, dará lugar al inicio de los procedimientos de

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 15
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



pérdida de derecho al cobro o de reintegro de la ayuda LEADER que correspondan, así como a la aplicación de las sanciones y exclusiones que procedan.

ARTÍCULO 14.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el **de concurrencia competitiva**, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados, una vez finalizado el plazo de solicitud de ayuda, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la presente Convocatoria y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Este tipo de procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros, estableciendo para ello una puntuación mínima que garantice la calidad mínima de los proyectos seleccionados y que han de ser conforme a la estrategia del Grupo. Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes de ayuda se estudiarán y puntuarán todas ellas.

El máximo de puntos que puede obtener todo proyecto son 80 puntos.

Para que un proyecto sea seleccionado será necesario que obtenga como mínimo el 40% de la puntuación máxima, es decir 32 puntos.

En Caso de empate de dos o más proyectos, el orden de prelación será establecido en función del sumatorio de los criterios de baremación 5 y 9. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la empresa que: 1º más empleo genere y 2º que más consolide y mantenga.

ARTÍCULO 15.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

La Solicitud de Ayuda se formalizará mediante modelo oficial facilitado por el G.A.L y se presentará en la sede de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico-Corredor de Almansa", personalmente o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo registrada en el Libro de Registro de Entradas de la Asociación, y quedando copia en poder del solicitante.

Dicho modelo (SOLICITUD DE AYUDA) Anexo 3, debe estar cumplimentado en todos los apartados que proceda, firmado por el solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 16
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARCÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. GR232287



a) Memoria que incluya datos de la empresa: Actividad, fecha de constitución, objeto y capital social, su composición y nombre de las personas responsables, curriculum de los promotores del proyecto, descripción detallada y completa de las inversiones, presupuesto, descripción del proceso productivo, incorporación de aspectos innovadores o transferibles, incidencia de las inversiones en el medio ambiente, cambio climático y eficiencia energética, estudio económico y financiero, datos de empleo antes y después de ejecutar las inversiones...

b) Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por un técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, esta deberá ser entregada al Grupo para su archivo.

c) Facturas proforma, (Anexo 71) o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. La consulta en plataformas como “einforma” o “infocif” resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.

Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 17
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



efecto el solicitante en el momento de solicitud deberá presentar **tres ofertas** de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la fase de solicitud, salvo que el órgano concedente autorice su presentación en la fase de justificación en aquellos casos en que el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública lo impida, y deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria técnica la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

Se considera gasto subvencionable (a efectos de la petición de tres facturas) aquél elemento que por sí mismo sea funcional, entendiéndose como tal el conjunto de elementos básicos, auxiliares y unitarios que constituyen una unidad con una función completa dentro de la actuación. Varios elementos de idénticas características deberán agruparse en un único gasto subvencionable. No obstante, se permitirá al/a la beneficiario/a agrupar varios elementos independientes en un único gasto subvencionable.

Cuando exista proyecto y proformas de diferentes constructores e instaladores con respecto a partidas incluidas en el proyecto, se considerará elegible el menor de los importes.

- d) Si el solicitante es una persona física, la fotocopia del DNI/NIF, y en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su DNI/NIF.
- e) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- f) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y, en su caso, declaración/liquidación de impuestos y boletines de cotización, o autorización para ser recabadas estas obligaciones por medios electrónicos por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- g) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromiso. El periodo de compromiso será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito en el apartado 10.1.h) del Manual de Procedimiento de la JCCM.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 18
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- h) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- i) En su caso, documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades de los dos años anteriores, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- j) En su caso, documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis.
- k) Presentar el Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y declaración de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- l) Compromiso de creación o consolidación de empleo y mantenimiento de los mismos durante el periodo de compromiso. El periodo de compromiso será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito en el apartado 10.1.h) del Manual de Procedimiento de la JCCM.
- m) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos el periodo de compromiso. El periodo de compromiso será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito en el apartado 10.1.h) del Manual de Procedimiento de la JCCM.
- n) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda.
- o) Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización e informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de ayuda.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 19
 C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
 e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



- p) En los casos que proceda, documento de consulta o inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, o notificación de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la exención de dicho procedimiento.
- q) Declaración de conocimiento. Este documento, se entregará para su aceptación por parte del promotor, en el momento de la firma de la solicitud de ayuda, acompañado de un listado detallado de la documentación necesaria para la justificación de su proyecto, en caso de que sea aprobado.
- s) Ficha de terceros.
- t) Cualesquiera otros documentos que el G.A.L estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

La Solicitud de Ayuda, y el resto de modelos normalizados, junto con la legislación aplicable y otra documentación de interés, podrá obtenerse en la web de la Asociación www.cedermonteiberico.com o en el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) situado en la c/ Pósito 1. 02691 Bonete (Albacete).

ARTÍCULO 16.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes está sujeta a plazos, se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda.

La presente Convocatoria de ayudas será publicada a los dos días siguientes de la recepción de la Aprobación de esta por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **40 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ceder. La publicación de la convocatoria estará disponible también, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en el Perfil del contratante del Grupo de Acción Local Monte Ibérico Corredor de Almansa: <http://www.cedermonteiberico.com>

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico Corredor de Almansa.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 20
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de estas y en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y su ponderación. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, si la hubiera, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del anexo 3a. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

ARTÍCULO 17.- TRAMITACIÓN. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

En caso de no presentar alguno de los documentos anteriormente señalados, se comunicará al peticionario mediante notificación (Anexo 6), para que subsane las deficiencias en un plazo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciera, se tendrá por desasistido su petición, emitiéndose resolución de archivo de expediente (Anexo 7).

Todas las operaciones que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes, deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, excepto en el caso en que aquéllas estimen conveniente remitir la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Rural, para la emisión del informe desde Servicios Centrales.

No obstante, cuando estime oportuno, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de los proyectos.

Se realizará una visita de inspección previa para comprobar que la inversión, para la que ha sido solicitada la ayuda, no ha sido iniciada con anterioridad a la presentación de la solicitud.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 21
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



En casos excepcionales se podrán admitir fotografías del promotor, siempre que quede debidamente acreditado el lugar y la fecha de captura de esta.

Cuando esté justificado por la urgencia del promotor en iniciar las inversiones, para realizar el acta de no inicio será suficiente haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de estas. Toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta. El equipo técnico de la Asociación elaborará un informe técnico-económico y financiero del proyecto presentado donde se acreditará, entre otras cosas, la idoneidad del proyecto para la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Desarrollo Comarcal, el cumplimiento de los requisitos y objetivos establecidos en el Convenio firmado entre el G.A.L. y el Organismo Intermediario, la viabilidad económica y financiera y la existencia de solvencia económica y empresarial.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución. Si se incumple algún requisito, previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada, comunicando el sentido de la Resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones. A las solicitudes que cumplan los requisitos se les aplicarán los criterios de selección y su ponderación previstos en el artículo 18 de la presente Convocatoria. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado la puntuación mínima, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada. La gerencia del GAL, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), que deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva (Anexo 73), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

22



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda fijada tras el proceso de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente (Anexo 10), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

La Resolución será motivada y se dictará en el plazo máximo de 6 meses desde la Solicitud, salvo casos excepcionales que hubieren imposibilitado la celebración de reunión del Órgano de Decisión.

La Gerencia del G.A.L. procederá a notificar a los interesados en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el Visto Bueno por parte de las Direcciones Provinciales.

En el caso de que ésta sea favorable, se especificará la inversión presentada y la finalmente aceptada, el porcentaje de ayuda propuesto, la tabla de baremación, la cantidad de ayuda máxima a conceder, la distribución de esta ayuda por fondos cofinanciadores, etc.

En caso de denegación de la ayuda se motivará el argumento de la denegación, transcribiendo parcialmente el acuerdo adoptado en la correspondiente Acta.

El beneficiario deberá, aceptarla expresamente, en el plazo máximo de 15 días posterior a la recepción de la notificación.

No obstante, para el supuesto de desacuerdo con la resolución obtenida, se concede al interesado el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación para que interponga Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

El plazo para la suscripción de los Contratos de Ayuda, será de 15 días desde la fecha de aceptación de la Ayuda por el promotor. En el mismo se especificará las condiciones generales y particulares de dicha ayuda, así como las obligaciones a cumplir por el beneficiario del proyecto.

El contrato se firmará por duplicado, si es manuscrito entre el G.A.L. y el titular del expediente, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición del promotor. Siempre que fuese posible el contrato se firmará a través de la sede electrónica. Se comprobará, por parte del Responsable Administrativo Financiero, entre otros documentos la existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es la adecuada a la naturaleza del mismo y que el importe de la ayuda no supera los límites establecidos, entre otros documentos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 23
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G02322857



ARTÍCULO 18- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

Los proyectos se valorarán inicialmente según el cumplimiento de los requisitos obligatorios de selección a continuación enumerados.

Todo proyecto que se haya admitido por el cumplimiento de estos requisitos se puntuará según los siguientes criterios que aquí se desarrollan, teniendo que conseguir una puntuación mínima para poder ser subvencionable equivalente a un 40% del total, es decir 32 de los 80 puntos totales. Esa puntuación mínima será considerada como criterio de selección.

Los criterios o apartados a puntuar son los siguientes:

- 1) Tipo de proyecto.
- 2) Tipo de promotor.
- 3) Según cuantía de la inversión.
- 4) Campos de especial interés.
- 5) Creación de empleo.
- 6) Según producto o servicio (innovación).
- 7) Medioambiente.
- 8) Utilización de recursos endógenos de la comarca.
- 9) Compensación
- 10) Viabilidad técnica, económica y financiera.

Nº 1	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
TIPO DE PROYECTO	Proyecto de nueva creación.	10
	Proyecto de modernización y / traslado	5
	Proyecto de ampliación	7
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

24



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023

FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. N.º 12.257. C.I.F. G0232287

Nº 2	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
TIPO DE PROMOTOR	Desempleada mujer (genera su empleo como autónoma)	10
	Desempleado hombre (genera su empleo como autónomo)	8
	Desempleado/a discapacitado (discapacidad superior al 33% acreditada y genera su empleo como autónomo/a)	10
	Desempleado/a joven menor de 35 años (genera su empleo)	10
	Autónomo/a (consolida)	5
	Cooperativa o SAT*	7
	Sociedad mercantil*	5
	Sociedad laboral*	6
Total		

- Si se trata de la constitución de una cooperativa/SAT, sociedad mercantil o laboral, si el 50% o más de los socios o cooperativistas que la van a integrar, reúnen el requisito de joven, mujer o discapacitado desempleado, se puntuaría según la puntuación establecido en los respectivos apartados. En el resto de casos la puntuación será la establecida para las distintas tipologías jurídicas.

Nº 3	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
SEGÚN CUANTIA DE INVERSION	Hasta 100.000,00 €	10
	Desde 100.000,00 € hasta 300.000,00 €	7
	Más de 300.000,00 €	5
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 25
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Nº 4	CRITERIO (máximo 5 puntos no acumulables)	Puntos
CAMPOS DE ESPECIAL INTERES	Cambio climático y medioambiente	5
	Fomento de las NTIC	5
	Actividad emergente en la comarca fuera de las anteriores: energías renovables, biotecnología, investigación, psicología y salud mental, socio sanitario, medicina y salud, traducción e interpretación, especialistas en desarrollo de negocios, comercio exterior.	3
	Turismo rural	4
	Otros supuestos no contemplados anteriormente, pero de interés según la EDLP del Grupo.	2
	Total	

Nº 5	CRITERIOS (máximo 10 puntos, acumulables)	puntos
EMPLEO CREADO	Por cada puesto indefinido a jornada completa creado de mujer, joven menor de 35 años o discapacitado (superior al 33%)	4
	Por cada puesto indefinido creado en el resto de casos	3
	Por aumento en horas de la jornada de trabajo (de media jornada a jornada completa o 4 horas mas) o conversión de un contrato temporal en fijo	2
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 26
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287

Nº 6	CRITERIOS (máximo 5 puntos, no acumulables)	Puntos
SEGÚN PRODUCTO SERVICIO (INNOVACIÓN)	Producto o servicio inexistente en la comarca	5
	Producto o servicio no existente en la localidad	4
	Producto o servicio de calidad (diferenciada, ecológica etc.....)	4
	Incorporación de nuevos métodos de explotación y comercialización innovadores.	3
	Nuevo yacimiento de empleo (servicios relacionados con la vida cotidiana, servicios de mejora del marco de la vida, como ayuda a domicilio, atención a la infancia, servicios culturales y de ocio).	5
	Otros supuestos no contemplados anteriormente	2
	Total	

Nº 7	CRITERIOS (máximo 5 puntos, acumulables)	Puntos
MEDIOAMBIENTE	Contempla la eficiencia energética (acreditar mínimo 10% del importe elegible del proyecto)	2
	Contempla el uso de energía renovable (acreditar mínimo 10% del importe elegible del proyecto)	4
	Valoración de la gestión correcta de residuos (debe acreditarse)	4
	Proyecto ubicado en un municipio con espacios naturales protegidos o red Natura 2000.	3
	Sin impacto	0
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

27





FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023

FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. N.º 12.257. C.I.F. G0232287

Nº 8	CRITERIOS (máximo 5 puntos, acumulables)	Puntos
UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDOGENOS DE LA COMARCA	Puesta en valor de recursos naturales, patrimoniales o productivos locales ociosos	4
	Potenciación de recursos turísticos	4
	Orientación hacia el exterior de la comarca	5
	Incremento del valor añadido de productos locales claramente implantados en la comarca	3
	Actuación que fomente el tejido asociativo y empresarial	2
	Compra de materias primas, productos y servicios de la comarca	3
	Otros supuestos no contemplados anteriormente	0
Total		

Nº 9	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
COMPENSACIÓN	Municipios < a 1.000 habitantes	10
	Municipios entre 1.001 y 3.000 habitantes.	8
	Municipios entre 3.001 y 9.999 habitantes.	7
	Municipios ≥ 10.000 habitantes.	6
Total		
Nº 10	CRITERIOS (máximo 10 puntos acumulables, mínimo exigible 5 puntos)	Puntos
VIABILIDAD TECNICA ECONOMICA Y FINANCIERA	TIR ≥ 10%	2,5
	PAY BACK ≤ 10 AÑOS	2,5
	Liquidez ≥ 1	2,5
	Endeudamiento ≤ 30%	2,5
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

28





FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Adicionalmente al % obtenido según la anterior tabla, y a fin de dar cumplimiento al artículo 22.1. de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio rural en Castilla La Mancha, que establece que:

“Las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones del sector público regional incorporarán criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que los referidos incentivos sean compatibles con el objeto, finalidad, intensidad y niveles máximos de las ayudas, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación en la materia, que podrán consistir en:

- a) Establecer líneas de ayudas específicas para estas zonas.
- b) Reservar una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas.
- c) Incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación.
- d) Otorgar puntuación adicional en los procesos de concurrencia, de al menos el 20 % del total de la puntuación prevista, que podrá alcanzar el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación.”

Se establece una reserva de al menos el 30% del total del crédito de la presente convocatoria, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

ARTÍCULO 19.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el Contrato, cambio de beneficiario, plazos, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del Contrato de ayuda que se formalizará mediante resolución y se incorporará al Contrato como cláusula modificatoria.

El plazo para que el beneficiario comunique cualquier modificación finalizará 2 meses antes, de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de ayuda.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GAL, previa solicitud razonada del beneficiario, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso conceder ampliación de plazo, el Grupo enviará el documento que así lo acredite a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante el Anexo 20 que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 29
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Si la modificación del Contrato supone la realización de actuaciones no incluidas en la Solicitud de Ayuda, se deberá comprobar “in situ” mediante visita de inspección por parte de la gerencia o técnico y levantar la correspondiente acta de no inicio.

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b) No se admitirán modificaciones en el/la beneficiario/a salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando el/la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente. Para realizar dicha modificación de contrato se deberá realizar previamente el acta de control del expediente de contratación.
- f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 30
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial, que se enviará al titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que desiste de la ayuda y se emitirá Resolución denegatoria, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar al Presidente o a quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

La modificación que se apruebe será incorporada a la aplicación informática.

En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la JCCM, Medida 19 LEADER, vigente en el momento.

ARTÍCULO 20.- JUSTIFICACION DE LA INVERSIÓN Y PAGO DE AYUDA AL PROMOTOR.

Una vez finalizada la inversión, el beneficiario comunicará por escrito su terminación, y se procederá por parte de la Gerencia del Grupo a comprobar "in situ" la realidad de la misma,

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 31
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



así como por parte del equipo técnico, a comprobar los justificantes de los gastos e inversiones y acreditación de pagos, así como el resto de documentación exigible, licencias, contratos, altas en seguridad social, certificados de estar al corriente de pagos...

La documentación exigida para la justificación de la inversión es:

1. Comunicación por escrito de la finalización de la inversión.
2. Facturas originales pagadas y justificantes del mismo (ambos a nombre del promotor).
 - Si el pago es mediante una transferencia bancaria: copia del resguardo del cargo debiendo figurar en el concepto el número de factura o el concepto abonado y extracto bancario.
 - Si la forma de pago es el cheque:
 - recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique la factura y su fecha, el número y fecha del cheque y nombre y nif de la persona que firma.
 - extracto bancario.
 - Si la forma de pago es un pagaré:
 - recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique la factura y su fecha, el número y fecha del vencimiento del pagaré y nombre y nif de la persona que firma
 - extracto bancario
 - si el pago es en metálico:
 - recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique la factura y su fecha, nombre y N.I.F de la persona que firma.
 - cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, en aquellos casos que proceda, en la contabilidad de la empresa se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, la factura incluirá la expresión "recibí en metálico". Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente. Se aportará copia del asiento contable del citado pago, salvo que el beneficiario no esté sujeto al deber de contabilidad.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 32
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- en el supuesto de adquisición, rehabilitación, mejora o construcción de bienes inmuebles, la inscripción registral incluirá los años de afección a la actividad y la subvención concedida.

3. Movimientos bancarios, que demuestren la transferencia, cheque, pagare

4. Contratos de trabajo, alta en la seguridad social y tarjeta de demandante de empleo de los trabajadores si la hubiere.

5. Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización e informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, indicando el número de puestos de trabajo a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores al momento de la justificación.

6. Permisos, inscripciones y registros exigibles por la administración general del estado, comunidad autónoma y/o municipio: licencias obras, actividad y apertura, evaluación impacto ambiental, autorizaciones delegación turismo, etc.

7. Acreditación de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Seguridad social y Hacienda Autonómica (solamente para aquellos que no presentaron el modelo 046 de autorización).

8. En los supuestos que se haya subvencionado adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de inmuebles:

➤ PROPIETARIOS/AS DEL INMUEBLE: deberá hacerse constar en la escritura en virtud de lo estipulado en la cláusula decima apartado siete del contrato, los años de afección a la actividad y la subvención concedida para la inversión, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

➤ ARRENDAMIENTOS: En los supuestos de inversión en obra e instalaciones técnicas, cuyo importe elegible en estas partidas sea superior a 60.000,00 euros, elevación a

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 33
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



público del contrato privado, o escritura Pública del mismo, e inscripción en el Registro de la Propiedad y liquidación del ITPAJD según proceda.

9. En el caso de Industrias Agroalimentarias, si procede, inscripción de la maquinaria de la nueva inversión, en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA).

10. Copia del Plan de prevención de Riesgos Laborales o declaración jurada de disponer de él.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda:

- Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.
- Si la inversión ejecutada y justificada en el plazo establecido y por conceptos y elementos subvencionables supera el 60% y es inferior al 100% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, el expediente se certificará aplicando el porcentaje de la subvención concedido al gasto realmente justificado excepto cuando se haya concedido la subvención por el doble criterio de porcentaje e importe máximo, en cuyo caso se tomará la menor cuantía, siempre que se haya cumplido la finalidad u objetivo aprobados en la concesión.

El plazo máximo para la justificación del proyecto será con carácter general de doce meses desde la firma del contrato, siempre que conlleve obras y/o instalaciones.

En el caso de adquisición de maquinaria, utillaje o equipos, el plazo máximo para la justificación del proyecto será con carácter general de seis meses desde la firma del contrato, salvo que, por causas justificadas no fuese posible cumplir en ese plazo, se admitirá la excepcionalidad de justificar en doce meses.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 34
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR2322857



La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Cuando un promotor no pueda por diferentes motivos, finalizar la ejecución del proyecto, o cumplir los compromisos, en el plazo determinado en el contrato, podrá solicitar una prórroga. La prórroga no podrá ser superior a la mitad del plazo concedido inicialmente. La Resolución se comunicará al titular del expediente en el plazo de quince días a partir de la fecha en que fue dictada.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la solicitud de pago sin haberse presentado la misma, se requerirá al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GAL tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar al promotor la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 del Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER DE LA Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Si ocurre que el solicitante o su representante no acudiesen a la visita para la que ha sido convocado, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GAL y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 35
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que en su caso, aseguren la efectividad del pago.

Podrán aprobarse hasta TRES certificaciones parciales correspondientes a la ejecución mínima del 20%, 40%, 60% y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones. En todo caso se exigirá un aval por la cuantía de la ayuda a conceder. No se admitirán certificaciones parciales inferiores a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el promotor decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado de los alumnos, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia de los alumnos.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la consolidación y/o creación de empleo.

Para la comprobación de la consolidación del nivel de empleo medio en los 12 meses anteriores a la solicitud de pago con respecto a los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda, si la reducción del requisito de consolidación es inferior a una UTA no se aplica penalización, si se la reducción es por un porcentaje inferior o igual al 10% y mayor o igual a una UTA se le aplicará una penalización del 5% de la ayuda aprobada. Porcentajes superiores supondrán una pérdida de la totalidad de la ayuda.

La comprobación incluirá la obligación del promotor de publicitar la ayuda mediante una placa identificativa, en aquellos casos que según la normativa de aplicación y en virtud del montante de la inversión proceda.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 36
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



Una vez revisada toda la documentación pertinente por el equipo técnico del Grupo, se realizará la certificación mediante el anexo 35.

A continuación, el Responsable Administrativo y Financiero verificará para cada expediente:

- ✓ Que existe acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
- ✓ Que existe certificado de existencia y compromiso de gasto.
- ✓ Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la normativa de aplicación.
- ✓ Que en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles según lo dispuesto en el artículo 17 de la O. 4/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, ni rebasan el tope establecido en el Art. 12 de la misma Orden.
- ✓ Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden con los establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación.
- ✓ Cuando el pago se efectúe en ejercicios posteriores al de la concesión, que los perceptores de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
- ✓ Que existe certificación del equipo técnico que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
- ✓ Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental finalizado, en caso de que sea necesario, o existencia de la notificación de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que se exime de dicho procedimiento.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito de los señalados con anterioridad suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas en el plazo establecido en las normas reguladoras comportará la

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 37
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



anulación del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo al interesado.

Los reparos de fiscalización que supongan la suspensión de la tramitación del expediente podrán ser recurridos, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la Resolución del Grupo, ante la Dirección General de Desarrollo Rural.

La persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Presidente y Tesorero del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que manifieste el promotor mediante su ficha bancaria.

ARTÍCULO 21.- MECANISMOS DE CONTROL E INSPECCIÓN.

1. Tanto el GAL, como los promotores de proyectos quedarán sujetos a las disposiciones comunitarias de control, y en particular a las establecidas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y al Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 38
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Artículo 37 de esta ley.

4. Se podrán graduar los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

a) Cuando el cumplimiento del programa se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención.

b) En todo caso, la graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se determinará en función de la voluntariedad en el incumplimiento y del volumen e importancia del mismo.

5. El Grupo de Acción Local, ejercerá frente al promotor del proyecto las acciones que estime oportunas incluso por vía judicial, para la devolución de la ayuda, en los casos en que por motivo de irregularidad o incumplimiento deba ser devuelta.

Los mecanismos de control que se establecen son:

- Controles administrativos. De todas las solicitudes.
- Control de doble financiación y/o concurrencia de ayudas. De todas las solicitudes.
- Controles sobre el terreno: comprobación de la inversión justificada.

En cuanto a los controles, evaluación y seguimiento de los mismos, así como el desarrollo de procedimiento de pérdida de derecho al cobro, reintegro y registro de deudores y medidas antifraude, se estará a lo previsto en los apartados 16, 17 y 18 respectivamente, del Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER versión actualizada en ese momento (actualmente versión 7ª) del PDR de Castilla La Mancha 2014-2022.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 39
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. GR232287



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha



COMARCA
Monte Ibérico - Corredor de Almansa



LEADER

ARTÍCULO 22.- REGULACIÓN.

Con relación a la tramitación y gestión de las ayudas contempladas en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre el G.A.L. y el Organismo Intermediario así como por la normativa que lo desarrolla y complementa.

Toda la reglamentación referida a la aplicación del Programa Comarcal estará a disposición los interesados para su consulta en la sede del Grupo de Desarrollo Rural, así como en la web:

<http://www.cedermonteiberico.com>

Todo lo no previsto en esta Convocatoria, se regirá por lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER versión que proceda del PDR de Castilla La Mancha 2014-2022.

Si lo dispuesto en esta Convocatoria contraviniera lo establecido en el Manual de Procedimiento de la JCCM anteriormente citado, prevalecerá este último sobre la normativa del Grupo.

ARTÍCULO 23.- PUBLICIDAD DE ESTAS NORMAS.

Las normas que dimanen de esta Convocatoria serán públicas.

Cualquier norma interna del Grupo que desarrolle o complemente el presente régimen de ayudas, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma.

Las Entidades Locales y las Asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo, facilitarán la inserción en sus tabloneros de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos del Programa LEADER.

Asimismo, se publicará al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, un Anuncio con indicación de la página web <http://www.cedermonteiberico.com> donde estarán colgados todos los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo al programa.

En todo caso, se aplicará lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes (DOUE 20/12/2013), en lo referente a actividades de información y publicidad.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 40
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
25/04/2023



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE
PRESIDENTE
25/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2023

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR2322857



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Para dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en materia de Información y publicidad (modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/669, de la Comisión de 28 de abril de 2016), cualquier beneficiario/a de una ayuda FEADER (incluido el propio GAL) deberá atenerse a lo dispuesto en el “Manual dirigido al beneficiario de ayudas incluidas en medidas del programa de desarrollo rural de Castilla La Mancha (2014-2022) sobre las obligaciones de información y publicidad” publicado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y disponible en la dirección web del PDR de Castilla La Mancha: <http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2022> con el fin de cumplir con las normas detalladas en la parte 2 del Anexo III al respecto, según el tipo de operación relacionado en la parte 1.2 del mismo anexo.

DISPOSICIÓN UNICA. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

41



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AC AUQ4 JZHA 97ZV LY2E

CONVOCATORIA 14/2023 DE AYUDAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Crédito: 267.335,80 € Fin: 4 de junio 2023 - SEFYCU 4290091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>